

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2022-10324 *Bases reguladoras y convocatoria del proceso selectivo de una plaza de Arquitecto, por el sistema selectivo de concurso-oposición, en ejecución del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal en virtud de la Ley 20/21, de 28 de diciembre. Expediente 2644/2022.*

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2022 las bases y la convocatoria del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal en virtud de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días (20) hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se adjuntan, a continuación, las bases reguladoras que regirán la presente convocatoria:

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación para la convocatoria y proceso de selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso-oposición, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo [extraordinaria] correspondiente al ejercicio del año 2022, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria n.º 104 de fecha 31 de mayo de 2022.

LUNES, 2 DE ENERO DE 2023 - BOC NÚM. 1

Las características de las plazas estructurales vacantes son:

Denominación de la plaza	Arquitecto
Régimen	Laboral
Área	Administración General
Servicio	Urbanismo
Sección	Urbanismo, Obras y Servicios
Dependencia Jerárquica	Secretario
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Grupo ¹	A1
Titulación exigible	Licenciatura en Arquitectura o similar
Nivel	22
CE	349
Jornada	Completa y continua
Nº de vacantes ²	1
Sistema selectivo	Concurso-Oposición

FUNCIONES:

En Urbanismo:

Colaboración e intervención en el Plan General de Ordenación Urbana incluida la exposición al Público y sesiones informativas.

Elaboración de fichas urbanísticas y atención al público.

En Edificación:

Informar el otorgamiento de licencia de obra mayor y menor.

Actas de replanteo.

Legalizaciones

Informar licencias de primera utilización.

Informes de compatibilidad urbanística.

¹ De conformidad con el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los cuerpos y escalas se clasifican, de acuerdo con la titulación exigida para el acceso a los mismos, en los siguientes grupos:

Grupo A, dividido en dos Subgrupos A1 y A2.

Para el acceso a los cuerpos o escalas de este Grupo se exigirá estar en posesión del título universitario de Grado. En aquellos supuestos en los que la Ley exija otro título universitario será éste el que se tenga en cuenta.

La clasificación de los cuerpos y escalas en cada Subgrupo estará en función del nivel de responsabilidad de las funciones a desempeñar y de las características de las pruebas de acceso.

Grupo B. Para el acceso a los cuerpos o escalas del Grupo B se exigirá estar en posesión del título de Técnico Superior.

Grupo C. Dividido en dos Subgrupos, C1 y C2, según la titulación exigida para el ingreso.

C1: título de bachiller o técnico.

C2: título de graduado en educación secundaria obligatoria.

² En este proceso de estabilización se pueden convocar todas aquellas plazas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por tanto, también aquellas plazas afectadas por los procesos de estabilización previstos en los art. 19 Uno 6 de la LPGE 17 y 19 Uno 9 LPGE 18, siempre que hubieran estado incluidas en las correspondientes ofertas de empleo de estabilización y no hubieran sido convocadas, o habiendo sido convocadas y resueltas, se hayan quedado sin cubrir.

Preparación de documentación técnica para subvenciones y expedientes de contratación (sin incluir proyectos).

En Disciplina Urbanística:

Informes de comprobación.

Estudio de denuncias.

Informes de expedientes de ruina.

Informes de órdenes de ejecución.

Otras funciones:

Valoración de edificios.

Informes para departamento de intervención y contabilidad.

Informes sobre segregaciones.

Reuniones y consultas con otras administraciones.

Asistencia técnica a Juntas de Gobierno Local.

Otras funciones acordes a su titulación.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, será necesario reunir las siguientes condiciones generales, en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias:

- a) Tener la nacionalidad española³.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer el título de Arquitecto Técnico.
- f) Abono de la tasa de derechos de examen, subgrupo A1- 30,00 € en el siguiente número de cuenta ES21 0049 5376 9429 1601 5492.

³Hay que tener en cuenta lo establecido en el artículo 57 del texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes⁴ (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las bases íntegras se publicarán en el *Boletín Oficial de Cantabria* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, insertándose un extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de *máximo un mes*, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, se señalará un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el *Boletín Oficial de Cantabria* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse la prueba y convocatoria, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de la prueba selectiva.

⁴En base a la Disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, adopción de medidas apropiadas para un desarrollo ágil del proceso, debería impulsarse la inscripción telemática de las solicitudes que permita la digitalización de datos.

Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

QUINTA. Tribunal Calificador

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

- Presidente.
- Secretario (con voz, pero sin voto)
- Vocales que determine la convocatoria.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de personal asesor especialista, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. El personal asesor deberá guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de la prueba, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN⁵

El sistema de selección será el concurso-oposición.

La valoración de la fase de oposición será del sesenta por ciento y la del concurso será del cuarenta por ciento de la puntuación total, en la que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate.

FASE DE OPOSICIÓN: (Máximo 21 puntos)

Los ejercicios en la fase de oposición serán no eliminatorios siendo la puntuación total de esta fase hasta 21 puntos.

El número de aprobados en esta fase será el de las personas que hayan superado la misma, aun cuando esta cifra exceda del número total de plazas a cubrir.

La fase de oposición será previa a la del concurso. Consistirá en la realización de una prueba de aptitud no eliminatoria y obligatoria para los aspirantes.

Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Las personas candidatas deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas con cuatro opciones de respuestas alternativas. A las anteriores se adicionarán 10 preguntas adicionales de reserva que sustituirán, en su caso, las que resulten anuladas.

⁵Sin perjuicio de lo establecido en su caso en la normativa propia de función pública de cada Administración o la normativa específica, el sistema de selección será el de concurso-oposición

LUNES, 2 DE ENERO DE 2023 - BOC NÚM. 1

Se publica en el Anexo 2 una batería de 120 preguntas, de las cuales el Tribunal calificador seleccionará por sorteo 50 preguntas, más 10 de reserva.

El sistema de corrección a emplear será el siguiente, cada pregunta acertada sumará 0,42 puntos, cada pregunta fallada restará 0,10 puntos, las no contestadas no sumarán ni restarán. Este ejercicio tendrá una duración de 30 minutos no pudiendo las o los aspirantes abandonar el aula hasta la finalización del tiempo estipulado.

La calificación de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en el Ejercicio Tipo Test .

Los programas de los ejercicios teóricos de selección serán aprobados por cada Corporación y contendrán materias comunes y materias específicas en la proporción que determine la convocatoria, **no rigiéndose** por lo establecido en el artículo 8 y 9 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

FASE CONCURSO: Máximo 14 puntos

La puntuación obtenida por cada aspirante se fijará con dos decimales y se desglosará estableciendo una puntuación para cada mérito a valorar según las presentes bases (en caso de que no se haya acreditado alguno de los méritos en estas bases la puntuación será 0,00).

A. EXPERIENCIA LABORAL: Hasta un máximo de 6 puntos.

A1.- Experiencia de ARQUITECTO en el Ayuntamiento de Noja: 0.053 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 6 puntos.

A2.- Experiencia de ARQUITECTO en otras entidades locales: 0.020 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 4 puntos.

A3.- Experiencia de ARQUITECTO en otras administraciones: 0.012 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 2 puntos.

No se valorará como experiencia profesional el tiempo en prácticas o becas.

Los servicios prestados deberán acreditarse, con certificados de la Administración y con el informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, además de con contratos, nóminas, etc. En todo caso deberá quedar perfectamente acreditado tanto la categoría laboral como el tiempo trabajado, no valorándose en caso contrario.

En caso de simultanearse ambas actividades en el mismo periodo de tiempo, solo se puntuará una de ellas, la experiencia más valorada según los apartados anteriores.

A los efectos de valoración de los méritos, se precisa expresamente que, no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que aun siendo invocados,

LUNES, 2 DE ENERO DE 2023 - BOC NÚM. 1

no sean debidamente obtenidos y acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, mediante cualquiera de los medios autorizados en derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la administración, ya que el número de los méritos alegables, en su caso, no son requisito imprescindible para la admisión del aspirante.

A. FORMACIÓN: hasta un máximo de 8 puntos (B1+B2+B3).

B1. Titulación (máximo 2 puntos)

Título Universitario de Arquitecto Superior o equivalente de Máster especialidad "Urbanismo" – 2 puntos.

B2. Cursos (máximo 3 puntos).

- De hasta 19 horas: 0,30 puntos.
- De 20 a 39 horas: 0,50 puntos.
- De 40 a 99 horas: 1,00 puntos.
- De 100 a 149 horas: 1,50 puntos.
- De 150 horas o más: 2,00 punto.

Los cursos se acreditarán mediante copia auténtica del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos.

Los cursos en los que no se acredite el número de horas y/o de créditos no se valorarán.

Asimismo, para los cursos que acrediten solo número de créditos se tendrá en cuenta que cada crédito equivale a 10 horas.

B2. Operatividad en el puesto (máximo 3 puntos).

Se valorará con un máximo de 3 puntos la experiencia en la utilización de los siguientes programas informáticos:

- Gestor de Expedientes GESTIONA (1,5 punto).
- Gestor de Expedientes ABSIS (1,5 punto).

Para una mayor objetividad y racionalidad del concurso de méritos, este podrá ser completado con la realización de una entrevista a efectos de aclarar o concretar aspectos curriculares y/o de aptitudes de los candidatos. Esta entrevista servirá como criterio de desempate llegado el caso y se valorará con un máximo de 3 puntos.

El Tribunal no valorará los méritos que no estén acreditados en la forma descrita en cada convocatoria específica. En ningún caso se valorarán méritos no alegados o no acreditados en plazo.

SEPTIMA. Calificación

Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La puntuación final será aquella obtenida de aplicar el porcentaje establecido para la fase de oposición más el porcentaje establecido para la fase de concurso.

El resultado de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones en cada una de ellas, será la puntuación final.

OCTAVA. Relación de Aprobados⁶. Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de las personas aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

[Las personas que no superen el proceso selectivo, se incluirán en bolsas de personal funcionario interino o de personal laboral temporal específicas o ya existentes].

Las personas aspirantes propuestas acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES desde que se publican en el *Boletín Oficial de Cantabria* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

[Como medida apropiada de agilización en virtud de lo previsto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme al artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las Administraciones Públicas no requerirán a los interesados datos o documentos no exigidos por la normativa reguladora aplicable o que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración. A estos efectos, el interesado deberá indicar en qué momento y ante que órgano administrativo presentó los citados documentos, debiendo las Administraciones Públicas recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Se presumirá que esta consulta es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

⁶Conforme al artículo 2.6 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público: Compensación económica, equivalente a veinte días de retribuciones fijas por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año, hasta un máximo de doce mensualidades, para el personal funcionario interino o el personal laboral temporal que, estando en activo como tal, viera finalizada su relación con la Administración por la no superación del proceso selectivo de estabilización. En el caso del personal laboral temporal, dicha compensación consistirá en la diferencia entre el máximo de veinte días de su salario fijo por año de servicio, con un máximo de doce mensualidades, y la indemnización que le correspondiera percibir por la extinción de su contrato, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año. En caso de que la citada indemnización fuere reconocida en vía judicial, se procederá a la compensación de cantidades.

LUNES, 2 DE ENERO DE 2023 - BOC NÚM. 1

Excepcionalmente, si las Administraciones Públicas no pudieran recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al interesado su aportación.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

[Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal].

En el caso de personal laboral, se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca. Podrá establecerse la superación del período de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con lo que se culmina el proceso y el trabajador adquirirá la condición de empleado público.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

NOVENA. Constitución y funcionamiento de bolsa de empleo

Se prevé para aquellas personas que no superen el proceso selectivo, su inclusión en bolsas de personal funcionario interino o de personal laboral temporal específicas *[o su integración en bolsas ya existentes]*.

En dichas bolsas se integrarán aquellos candidatos que, habiendo participado en el proceso selectivo correspondiente, y no habiendo superado éste, sí hayan obtenido la puntuación de 28 puntos, ordenados según dicha puntuación obtenida.

Los llamamientos se realizarán respetando el orden de prelación que vendrá determinado por la suma de la puntuación obtenida que se establezca en la convocatoria de la bolsa correspondiente.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la bolsa, pero ocasionará un cambio de

LUNES, 2 DE ENERO DE 2023 - BOC NÚM. 1

lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la *[bolsa de empleo/ bolsa de trabajo]*:

— Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.

— Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.

— Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia máxima de 2 AÑOS.

La bolsa debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la sede electrónica municipal.

DÉCIMA. Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

UNDÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en *Boletín Oficial de Cantabria* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

CVE-2022-10324

LUNES, 2 DE ENERO DE 2023 - BOC NÚM. 1

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio y con carácter orientativo la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Noja, 27 de diciembre de 2022.

El alcalde,
Miguel Ángel Ruiz Lavín.

LUNES, 2 DE ENERO DE 2023 - BOC NÚM. 1

ANEXO I. MODELO SOLICITUD.

**(Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal) de 1 PLAZA
DE ARQUITECTO MUNICIPAL**

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombre:

Lugar y fecha de nacimiento:

D.N.I.:

Domicilio:

Teléfono:

Correo electrónico:

CONVOCATORIA:

Fecha:

Plaza: Arquitecto Municipal

Forma de Acceso: Concurso-Oposición

Relación Estatutaria: Laboral

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a en el concurso-oposición a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función Pública, y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud si así le fuese requerido.

En Noja, a _____ de 202

Firmado:

LUNES, 2 DE ENERO DE 2023 - BOC NÚM. 1

ANEXO II. PREGUNTAS

1. Los poderes del Estado emanan:
2. Los ciudadanos tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad:
3. Según la Ley 39/2015 estarán obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración:
4. El principio en virtud del cual el ciudadano está amparado por una legislación no sujeta a continuos vaivenes es el de:
5. Están legitimados para interponer el recurso de inconstitucionalidad, entre otros, según la Constitución:
6. Según el Estatuto de Autonomía para Cantabria, la fijación del nuevo porcentaje de participación será objeto de negociación y podrá revisarse en los siguientes supuestos:
7. El estado de excepción será declarado por:
8. Respecto de la acción urbanística de los entes públicos, la comunidad participará:
9. Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio:
10. Los puertos, de acuerdo con la Constitución Española, son competencia:
11. En el supuesto de demora en la ejecución, si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será:
12. Las retribuciones del personal laboral se determinarán de acuerdo con
13. En caso de modificación del contrato de obras cuando el contratista no aceptase los precios fijados, el órgano de contratación podrá:
14. La información pública y la audiencia a los interesados para la aprobación de las Ordenanzas, se harán por un plazo:
15. En el procedimiento restringido hay que invitar un número mínimo de ofertas que:
16. Son elementos del Municipio
17. El conjunto de bienes, derechos y acciones que pertenecen a las Entidades Locales constituye su:
18. Se podrá realizar por medio de una organización especial, sin personalidad jurídica propia:
19. El reconocimiento de la Comarca, como entidad local, se producirá mediante:
20. Según el Estatuto de Autonomía para Cantabria, el control económico y presupuestario de la Comunidad Autónoma se ejercerá por:
21. Los efectos de los contratos administrativos se regirán por:
22. La competencia de los órganos jurisdiccionales en Cantabria se extenderá
23. Cuando las modificaciones del contrato de obras supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en este, y no sea necesario realizar una nueva licitación, los precios aplicables a las mismas serán fijados por:

CVE-2022-10324

LUNES, 2 DE ENERO DE 2023 - BOC NÚM. 1

24. Son actos administrativos firmes
25. Los actos de las Administraciones públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes:
 26. Se entiende rechazada la notificación electrónica
 27. La caducidad del procedimiento de revisión de oficio se producirá en el plazo de:
 28. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada:
 29. Conforme al TREBEP la promoción interna de los funcionarios se realizará:
 30. Los sistemas selectivos de personal laboral fijo serán los de:
 31. Los contratos menores, según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:
 32. La realización de actuaciones administrativas fuera del tiempo establecido para ellas implicará
 33. El contrato de servicios se define como:
 34. Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta para que presente la documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP en el plazo de:
 35. La adjudicación de los contratos administrativos se realizará ordinariamente:
 36. El responsable del contrato:
 37. Toda la riqueza del país en sus distintas formas:
 38. Para contratar con el sector público es necesario:
 39. Se considera menor el contrato de obras cuando:
 40. La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de:
 41. En un expediente de restauración de la legalidad urbanística incoado a un edificio construido en suelo urbano sin licencia y sin ajustarse a las determinaciones del planeamiento vigente. ¿De qué tipo es la infracción urbanística?:
 42. Conforme a la Ordenanza de Casco, en las parcelas libres de edificación:
 43. Se considera altura de evacuación de un edificio
 44. ¿Qué situaciones básicas de suelo establece el Texto Refundido De La Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana RDL 7/2015 de 30 de Octubre?
 45. En los espacios públicos urbanizados se denomina itinerario peatonal
 46. ¿Quién elabora el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo?
 47. Según las NNSS de planeamiento de Noja, el frente permitido de las buhardillas:
 48. El Órgano competente para otorgar la autorización ambiental integrada:
 49. Cuando una actuación haya sido declarada incompatible con la ordenación territorial o urbanística y no se haya ejecutado la demolición en los plazos establecidos en la resolución ¿a qué cuantía corresponderían las multas coercitivas?

LUNES, 2 DE ENERO DE 2023 - BOC NÚM. 1

50. Según la normativa municipal, los locales de más de 200m² de uso no residencial:
51. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social informará sobre los resultados de las visitas a los centros de trabajo y sobre las medidas adoptadas como consecuencia de las mismas a:
52. El certificado de eficiencia energética tendrá una validez máxima de:
53. Según las NNSS de Planeamiento de Noja, en el uso residencial la altura libre será de 250cm pudiendo reducirse hasta 120 cm. Esta reducción podrá afectar a:
54. La suspensión de licencias producida por la aprobación inicial de un Plan General tendrá una duración máxima de:
55. Para uso hospedaje las NNSS de Planeamiento de Noja establecen la obligatoriedad de una plaza de aparcamiento:
56. Según el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, se entiende por Dirección facultativa:
57. Según la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, los usos de los edificios clasificados dentro del grupo primero o a) serán los de uso:
58. El plazo para la comunicación de las autorizaciones y licencias concedidas por los Municipios al amparo de la Ley de Cantabria 3/2017, de 5 de abril, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Cantabria es de:
59. El obligatorio obtener el visado colegial sobre los trabajos profesionales siguientes:
60. En el Suelo Urbano de Noja, ¿qué superficie de parcela se establece como mínima para llevar a cabo la construcción de una vivienda unifamiliar aislada según el planeamiento municipal?
61. Se va a construir un edificio docente en el municipio. Según lo establecido en la Ley de Ordenación de la Edificación, el director de la ejecución de la obra:
62. Se consideran fachadas según el Documento Básico HE Ahorro de Energía del Código Técnico de la Edificación:
63. Las técnicas de control ambiental establecidas en la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado son las siguientes:
64. Según la Orden VIV/561/2010 por el que se aprueba como Anexo I el Documento Técnico que desarrolla las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados, la pendiente longitudinal máxima del itinerario peatonal accesible es:
65. De acuerdo con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, a los efectos de lo dispuesto en la ley, tendrán consideración de edificación y requerirá un proyecto entre otras:
66. Según las NNSS de planeamiento de Noja, la pendiente de los bloques será:
67. ¿Qué se entiende por reparcelación?
68. Según se refleja en Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. En lo que se refiere a la recepción de la obra, de las siguientes afirmaciones ¿cuál es la correcta?
69. Las bodegas familiares en el municipio de Noja

LUNES, 2 DE ENERO DE 2023 - BOC NÚM. 1

70. El Código Técnico de la Edificación establece exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios incluidas sus instalaciones. ¿Cuál de estos supuestos es correcto?

71. Según la Ordenanza Municipal Reguladora de Establecimientos Comerciales e Industriales y Equipamiento Comunitario, en edificios de nueva construcción para hospedaje se permitirá la unión de los bloques en planta baja:

72. Se consideran infracciones muy graves según la Ley de Cantabria 3/2017, de 5 de abril, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Cantabria:

73. En el caso de que se haya producido un daño para la salud de los trabajadores, ¿Quién se debe encargar de llevar a cabo una investigación al respecto, a fin de detectar las causas de estos hechos?

74. De acuerdo a la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, serán objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada:

75. El Código Técnico de la Edificación se actualizará periódicamente conforme a:

76. Según las NNSS de planeamiento de Noja, en una parcela:

77. Según el RD 1627/97, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en el caso de una obra de la Administración Pública en la que intervenga una empresa constructora y trabajadores autónomos, ¿a quién corresponde la aprobación del Plan de Seguridad y Salud?

78. Cuando se compruebe que la inobservancia de la normativa sobre prevención de riesgos laborales implica un riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de los trabajadores:

79. Según el Real Decreto 1627/1997, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en el caso de obras de las Administraciones públicas, ¿quién aprobará el Plan de Seguridad y Salud?

80. Conforme a las NNSS de Planeamiento de Noja, la altura máxima del bajocubierta será:

81. Según la Ordenanza Municipal Reguladora de Establecimientos Comerciales e Industriales y Equipamiento Comunitario, tienen consideración de Proyectos de Gran Interés Social:

82. Se entiende por Promotor, según el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre:

83. Según el planeamiento municipal del Ayuntamiento de Noja, en Suelo no urbanizable sin protección (o suelo rústico ordinario), la distancia de la edificación a los terrenos colindantes será como mínimo:

84. Según la Ordenanza Municipal Reguladora de Publicidad Exterior en Bastidores y Otros Elementos, la cartelera o valla publicitaria tendrá unas dimensiones máximas de:

85. Según la Ordenanza Municipal Reguladora de Publicidad Exterior en Bastidores y Otros Elementos, en cuál de los siguientes emplazamientos está permitida la instalación de vallas:

86. Según el Decreto 1/2014, de 9 de enero, si las deficiencias apreciadas fueran subsanadas con posterioridad a la inscripción del informe en el Registro, deberá presentarse:

LUNES, 2 DE ENERO DE 2023 - BOC NÚM. 1

87. Según la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Atmosférica, la evacuación del aire de aparatos de climatización en locales, oficinas y viviendas se hará:
88. Los convenios urbanísticos regulados en la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, requieren necesariamente de:
89. Según la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Atmosférica, la emisión de sustancias olorosas no podrá superar un índice de percepción (IP) superior a:
90. Según la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Atmosférica, las instalaciones de combustión deberán ser obligatoriamente conservadas y revisadas por empresas o entidades acreditadas, debiendo notificarlo al Ayuntamiento cuando:
91. Según la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, son conductas susceptibles de infracción en espacios interiores:
92. Según la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, los niveles máximos sonoros en el ambiente interior:
93. Conforme a las NNSS de Planeamiento de Noja y sus modificaciones, se precisará un proyecto específico de obras de urbanización:
94. Según la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, los vestíbulos de independencia en los accesos al local de las actividades del anexo tercero:
95. Según la Ordenanza Municipal reguladora de Publicidad Exterior en Bastidores y Otros Elementos, extinguida una licencia, deberá procederse a la retirada de la publicidad:
96. Según la Ordenanza Municipal reguladora de Publicidad Exterior en Bastidores y Otros Elementos, junto a la petición de la licencia deberá aportarse:
97. El deber de conservación de las obras de urbanización:
98. En una obra de mantenimiento en la que no se ha redactado proyecto, ¿Qué figura sustituye al plan de seguridad y salud?
99. Según la Ordenanza Municipal reguladora del Régimen de Comunicación en Algunas Licencias Urbanísticas de Obra Menor, se consideran obras menores simples:
100. Según la Ordenanza Municipal Reguladora de Establecimientos Comerciales e Industriales y Equipamiento Comunitario la longitud mínima de fachada de cualquier establecimiento será:
101. Según la Ordenanza Municipal Reguladora de Establecimientos Comerciales e Industriales y Equipamiento Comunitario las dimensiones mínimas de los dormitorios en los establecimientos de hospedaje serán:
102. Conforme a la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio las zonas verdes se clasifican en las siguientes tipologías:
103. La cédula urbanística incluirá necesariamente entre sus datos:
104. En la calificación "Ordenanza de Casco":
105. Es objeto de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación:
106. Conforme a la Ley del Suelo el Plan Parcial puede modificar un Plan General:

LUNES, 2 DE ENERO DE 2023 - BOC NÚM. 1

107. En el municipio con las características del Ayuntamiento de Noja, ¿de quién es la competencia para autorizar construcciones, instalaciones y usos en suelo rústico?:
108. Tras recibir una denuncia de la policía sobre obras de acondicionamiento de vivienda sin licencia ¿qué procede hacer?
109. Según las NNSS de Planeamiento de Noja, el cuarto de aseo:
110. Según la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, la recepción de la obra podrá realizarse:
111. La tramitación de un cambio en el sistema de gestión urbanística en una Unidad de Ejecución será:
112. Conforme al Decreto 50/2014, de 18 de septiembre, por el que se amplía el Catálogo de Actividades Comerciales y Servicios a los que resulta aplicable la inexigibilidad de licencias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, no se exigirá licencia a:
113. El plazo de resolución del procedimiento para la declaración de ruina:
114. El Plan de Ordenación del Litoral
115. Conforme a las NNSS de Planeamiento de Noja y sus modificaciones, los aparcamientos públicos en garajes deberán cumplir:
 116. Conforme a las NNSS de Planeamiento de Noja:
 117. Caducidad de licencias de Obra Mayor
 118. Las plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida, al amparo de la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, ¿deberán cumplir cuál de los siguientes requisitos?
 119. Conforme a la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio:
 120. Cuando los aprovechamientos de una unidad de actuación superen el aprovechamiento medio del Sector:

LUNES, 2 DE ENERO DE 2023 - BOC NÚM. 1

TEMARIO

- TEMA 1.-** La Constitución Española de 1978.
- TEMA 2.-** Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- TEMA 3.-** Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- TEMA 4.-** Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- TEMA 5.-** Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Cantabria.
- TEMA 6.-** Los contratos del Sector Público. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- TEMA 7.-** Real Decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.
- TEMA 8.-** Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria.
- TEMA 9.-** Decreto 76/2018, de 6 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel. Boletín Oficial de Cantabria número 27, de 11 de septiembre de 2018.
- TEMA 10.-** Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.
- TEMA 11.-** Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado.
- TEMA 12.-** Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 27/2006, de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado.
- TEMA 13.-** Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.
- TEMA 14.-** Decreto 50/2014, de 18 de septiembre, por el que se amplía el Catálogo de Actividades Comerciales y Servicios a los que resulta aplicable la inexigibilidad de licencias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- TEMA 15.-** Ley de Cantabria 3/2017, de 5 de abril, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Cantabria.
- TEMA 16.-** Decreto 91/2018, de 31 de octubre, por el que se establece el régimen de los horarios de los establecimientos públicos, instalaciones portátiles o desmontables destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas.

LUNES, 2 DE ENERO DE 2023 - BOC NÚM. 1

- TEMA 17.-** Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- TEMA 18.-** Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.
- TEMA 19.-** Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- TEMA 20.-** Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- TEMA 21.-** Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la edificación.
- TEMA 22.-** Decreto de Cantabria 141/1991, de 22 de agosto, por el que se regulan las condiciones mínimas de habitabilidad que deben reunir las viviendas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como la concesión y control de las cédulas de habitabilidad.
- TEMA 23.-** Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y no utilización de los espacios públicos urbanizados.
- TEMA 24.-** Ley de Cantabria 9/2018, de 21 de diciembre, de Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad. Decreto de Cantabria 61/1990, de 6 de julio, sobre evitación y supresión de barreras arquitectónicas.
- TEMA 25.-** Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.
- TEMA 26.-** El Informe de Evaluación del Edificio. Decreto 1/2014, de 9 de enero, por el que se regulan las condiciones y se crea el Registro de los Informes de Evaluación del Edificio.
- TEMA 27.-** Las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Noja vigentes (1990) y sus modificaciones. Ordenanza de Casco. Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico.
- TEMA 28.-** Ordenanza Municipal Reguladora de Establecimientos Comerciales e Industriales y Equipamiento Comunitario del Ayuntamiento de Noja y sus modificaciones.
- TEMA 29.-** Ordenanza municipal reguladora del Régimen de Comunicación en algunas Licencias Urbanísticas de Obra Menor.
- TEMA 30.-** Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica.
- TEMA 31.-** Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Atmosférica.
- TEMA 32.-** Ordenanza reguladora de Publicidad Exterior en Bastidores y Otros Elementos